



Nº 3/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **28 de enero de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”10.- CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA COMPRA DE UN VEHÍCULO PATRULLERO CON DESTINO AL USO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALMAGRO.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro mediante compra de un vehículo para servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Almagro.

Tipo de contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Compra vehículo Policía Local	
Procedimiento de contratación: SIMPLIFICADO ABREVIADO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA.
Código CPV: - 34114200: Automóviles policía	
Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a 25.578,51 euros (excluido el I.V.A. conforme al art. 101.1 a) LCSP).	
Presupuesto base de licitación 30.950,00 € IVA incluido (21 %)	

CONSIDERANDO las necesidades que se pretenden satisfacer con la tramitación de este contrato y que se reflejan en la Memoria justificativa que integra el expediente de contratación.

VISTO el expediente de contratación tramitado en el que consta informe de Secretaría e informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para determinar el órgano competente para iniciar y aprobar esta contratación.

INCORPORADOS al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 1





Nº 3/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CUMPLIENDO el expediente con todos los requisitos señalados en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

CONSIDERANDO que el órgano competente para iniciar y aprobar el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto la Disposición Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es el Alcalde Presidente, no obstante concurre la circunstancia de que mediante decreto de 20 de mayo de 2025 se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan en el mismo.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento simplificado sumario, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (calidad-precio), del contrato de suministro mediante compra de un vehículo para la Policía Local del Ayuntamiento de Almagro.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta"".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XiTjCKFqFtA7w7M6Y3AE
Firmado por La Secretaría ELENA GOMEZ LOZANO el 02/02/2026 09:49:26
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 02/02/2026 12:20:52
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

